



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

002333

(02 ABR. 2025

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el 15 de noviembre de 2024 se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y La FUNDACIÓN VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE - FUV DAMIS, identificado con NIT 900.450.733-5, representada legalmente por el señor RUBEN ESTRADA GAMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.168.859 de San Juan del Cesar, el contrato de Asociación No. CO1.PCCNTR. PCCNTR.7030654 de 2024 Cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES" por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$ 751,103.800) M/CTE.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el contrato No. **CE-SGE 0020-2024 CO1PCCNTR.7030654**, y su Clausulado, el cual forma parte integral del Contrato Digital del SECOP II, estableció en la Cláusula Novena lo relacionado con las garantías e indemnidad, en los siguientes términos:

- A. DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de ejecución del contrato y tres (03) año más.
- D. POLIZA DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES, equivalente a la cuantía:** 200 SMLV el termino de ejecución del contrato.

Que durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones que impidieron la ejecución temporal del contrato, dando origen a la suspensión No 1 del Contrato No. **CE-SGE 0020-2024 CO1PCCNTR.7030654**, por lo que en virtud de la suspensión No.1, la fecha de finalización de la ejecución contractual quedó estipulada para el 31 de enero de 2025.

Aunado a lo anterior, en aras de garantizar la buena ejecución del convenio, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. **CE-SGE 0020-2024 CO1PCCNTR.7030654**, mediante la cual se modificó la cláusula segunda referente al plazo, quedando con un plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2025.

Así mismo, se suscribió la modificación No.2, mediante la cual se modificó la cláusula séptima del convenio.

También, se suscribió la modificación No.3, mediante la cual se modificó la cláusula segunda referente al plazo, quedando con un plazo de ejecución hasta el 7 de marzo de 2025.

Posteriormente, se suscribió la modificación No. 4, mediante la cual se modificó la cláusula segunda referente al plazo, quedando con un plazo de ejecución hasta el 7 de abril de 2025.

Que en virtud de la modificación No. 4, La FUNDACIÓN VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE - FUV DAMIS, allegó las pólizas que prorrogan la vigencia de las garantías, Póliza No. 75-44-101141068 y 75-40-101053252 en su anexo No. 4, expedida el 17 de marzo de 2025 por parte de la Compañía de Seguros, Seguros del Estado S.A., la cual comprende los siguientes amparos

- A. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más. Desde el 15/11/2024 hasta 07/10/2025

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más. Desde el 15/11/2024 hasta 07/08/2025

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de ejecución del contrato y tres (03) año más. Desde el 15/11/2024 hasta 07/04/2028

D. **POLIZA DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES, equivalente a la cuantía:** 200 SMLV el termino de ejecución del contrato. Desde el 15/11/2024 hasta 07/04/2025

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, ha revisado las vigencias de los amparos descritos en la Póliza No. 75-44-101141068 y la Póliza No. 75-40-101053252 anexo No. 4, expedida el 17 de marzo de 2025, por parte de la Compañía de Seguros, Seguros del Estado S.A., se constató que describen puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A., la expedición y vigencia de las pólizas Nro. 75-44-101141068 Anexo 4, y póliza Nro. 75-40-101053252, Anexo 4, expedidas el 17 de marzo de 2025, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101141068

Número de anexo:
4

Fecha de expedición:
lunes, 17 de marzo de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Tomador:
FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE FUV DAMIS

Inicio de vigencia:
viernes, 15 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
viernes, 7 de abril de 2028

Valor total asegurado:
\$ 375.551.900

FO-AP-GD-05 V: 02

Pág. 2 de 3

02 ABR. 2025

Página 3 de 3: "Continuación Resolución No. _____ de

002333



**SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO**

Consulta de pólizas

Datos de la póliza	
Estado:	
Vigente	
Número de póliza:	Número de anexo:
75-40-101053252	4
Fecha de expedición:	Ramo:
lunes, 17 de marzo de 2025	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	Tomador:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE FUV DAMIS
Inicio de vigencia:	Fin vigencia:
viernes, 15 de noviembre de 2024	lunes, 7 de abril de 2025
Valor total asegurado:	
\$ 260.000.000	

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No. 4 de fecha 17 de marzo de 2025, a las Pólizas Nro. 75-44-101141068 y la póliza No. 75-40-101053252 expedida el 16 de noviembre de 2024 por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

02 ABR. 2025

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA


SHIRLEY POLO RAMÍREZ

Proyecto: SSPYMA
Revisó: Shirley Polo Ramirez/ Asesor Jurídico
Archivo: Raquel Avila/ Expediente contractual No. CO1.PCCNTR. 7030654 de 2024.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

MT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(02 ABR. 2025

002333

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el 15 de noviembre de 2024 se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y La FUNDACIÓN VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE - FUV DAMIS, identificado con NIT 900.450.733-5, representada legalmente por el señor RUBEN ESTRADA GAMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.168.859 de San Juan del Cesar, el contrato de Asociación No. CO1.PCCNTR. PCCNTR.7030654 de 2024 Cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES" por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$ 751,103.800) M/CTE.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el contrato No. **CE-SGE 0020-2024 CO1PCCNTR.7030654**, y su Clausulado, el cual forma parte integral del Contrato Digital del SECOP II, estableció en la Cláusula Novena lo relacionado con las garantías e indemnidad, en los siguientes términos:

- A. DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de ejecución del contrato y tres (03) año más.
- D. POLIZA DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES, equivalente a la cuantía:** 200 SMLV el termino de ejecución del contrato.

Que durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones que impidieron la ejecución temporal del contrato, dando origen a la suspensión No 1 del Contrato No. **CE-SGE 0020-2024 CO1PCCNTR.7030654**, por lo que en virtud de la suspensión No.1, la fecha de finalización de la ejecución contractual quedó estipulada para el 31 de enero de 2025.

Aunado a lo anterior, en aras de garantizar la buena ejecución del convenio, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. **CE-SGE 0020-2024 CO1PCCNTR.7030654**, mediante la cual se modificó la cláusula segunda referente al plazo, quedando con un plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2025.

Así mismo, se suscribió la modificación No.2, mediante la cual se modificó la cláusula séptima del convenio.

También, se suscribió la modificación No.3, mediante la cual se modificó la cláusula segunda referente al plazo, quedando con un plazo de ejecución hasta el 7 de marzo de 2025.

Posteriormente, se suscribió la modificación No. 4, mediante la cual se modificó la cláusula segunda referente al plazo, quedando con un plazo de ejecución hasta el 7 de abril de 2025.

Que en virtud de la modificación No. 4, La FUNDACIÓN VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE - FUV DAMIS, allegó las pólizas que prorrogan la vigencia de las garantías, Póliza No. 75-44-101141068 y 75-40-101053252 en su anexo No. 4, expedida el 17 de marzo de 2025 por parte de la Compañía de Seguros, Seguros del Estado S.A., la cual comprende los siguientes amparos

- A. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más. Desde el 15/11/2024 hasta 07/10/2025

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más. Desde el 15/11/2024 hasta 07/08/2025

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de ejecución del contrato y tres (03) año más. Desde el 15/11/2024 hasta 07/04/2028

D. **POLIZA DE RESONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES, equivalente a la cuantía:** 200 SMLV el termino de ejecución del contrato. Desde el 15/11/2024 hasta 07/04/2025

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, ha revisado las vigencias de los amparos descritos en la Póliza No. 75-44-101141068 y la Póliza No. 75-40-101053252 anexo No. 4, expedida el 17 de marzo de 2025, por parte de la Compañía de Seguros, Seguros del Estado S.A., se constató que describen puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A., la expedición y vigencia de las pólizas Nro. 75-44-101141068 Anexo 4, y póliza Nro. 75-40-101053252, Anexo 4, expedidas el 17 de marzo de 2025, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

75-44-101141068

Fecha de expedición:

lunes, 17 de marzo de 2025

Asegurado:

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:

viernes, 15 de noviembre de 2024

Valor total asegurado:

\$ 375.551.900

Número de anexo:

4

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE FUV DAMIS

Fin vigencia:

viernes, 7 de abril de 2028

02 ABR. 2025

SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-40-101053252

Fecha de expedición:
lunes, 17 de marzo de 2025

Asegurado:
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Inicio de vigencia:
viernes, 15 de noviembre de 2024

Valor total asegurado:
\$ 260.000.000

Número de anexo:
4

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:
FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE FUV DAMIS

Fin vigencia:
lunes, 7 de abril de 2025

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No. 4 de fecha 17 de marzo de 2025, a las Pólizas Nro. 75-44-101141068 y la póliza No. 75-40-101053252 expedida el 16 de noviembre de 2024 por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

02 ABR. 2025

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA


SHIRLEY POLO RAMÍREZ

Proyecto: SSPYMA
Revisó: Shirley Polo Ramirez/ Asesor Jurídico
Archivo: Raquel Avila/ Expediente contractual No. CO1.PCCNTR. 7030654 de 2024.

261



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA				SUCURSAL CARTAGENA				COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101141068		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
17	03	2025	15	11	2024	00:00	07	04	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE FUVAMIS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.450.733-5
DIRECCIÓN: KR 11 A NRO. 15 - 14	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3162453497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO 5130801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARA, SEGUN CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7030654-2024, CUYO OBJETO ES AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMATICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION INTEGRAL DE CONSERVACION DE ESPECIES VEGETALES Y LASOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/11/2024	07/10/2025	\$150,220,760.00	\$150,220,760.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/11/2024	07/04/2028	\$75,110,380.00	\$75,110,380.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2024	07/08/2025	\$150,220,760.00	\$150,220,760.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO No. CE-SGE-0020-2024- CO1.PCCNTR.7030654, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA POR 30 DIAS MAS

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 07.04.2025

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****176,149.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****184,149.00	\$ *****375,551,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101141068

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2486977, 601-6019330

DLF040758B



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101141068		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
17 03 2025			15 11 2024			00:00	07 04 2028			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE FUVAMIS							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.450.733-5				
DIRECCIÓN: KR 11 A NRO. 15 - 14							CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO: 3162453497	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2				
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30							CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			TELÉFONO: 5130801	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101141068

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF040758B

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101141068, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 17 días del mes de MARZO de 2025

75-44-101141068

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO****RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101053252	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
17 03 2025	15	11	2024	00:00	07 04 2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE FUVDAIS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.450.733-5
DIRECCIÓN: KR 11 A NRO. 15 - 14	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR TELÉFONO: 3162453497

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 5130801
BENEFICIARIO: 892400038 - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 001.PCCNTR.7030654-2024, CUYO OBJETO ES AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMATICA, LA BIODIVERSIDAD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION INTEGRAL DE CONSERVACION DE ESPECIES VEGETALES Y LASOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRES

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/11/2024	07/04/2025	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO No. CE-SGE-0020-2024- 001.PCCNTR.7030654, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA POR 30 DIAS MAS

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 07.04.2025

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****110,410.00	\$ *****3,000.00	\$ *****0.00	\$ *****113,410.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA2SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101053252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2188877, 601-6019330

DLF040758B



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101053252		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
17 03 2025			15 11 2024			00:00	07 04 2025			23:59							

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION VIDA DIGNA Y DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE FUVDMIS							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.450.733-5				
DIRECCIÓN: KR 11 A NRO. 15 - 14							CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR			TELÉFONO: 3162453497	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:			DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			IDENTIFICACIÓN		NIT: 892.400.038-2	
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30					CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			TELÉFONO: 5130801	
BENEFICIARIO: 892400038 - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA									

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101053252

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF040758B

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA